

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la LRJPAC y el Art. 13.1 del *Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones*, se conceda al propietario del inmueble ABDESLAM AHMED MAANAN un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley, y del Art. 13 del mencionado Reglamento, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.”

Melilla, 26 de noviembre de 2014.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

2782.- NOTIFICACIÓN AD. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUÑOZ, LA ORDEN DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN CALLE PADRE LERCHUNDI, N.º 12.

Ref.: 000125/2012-REP

Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUÑOZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3718 ,de fecha 3 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto escrito presentado por JOSÉ LUIS GÓMEZ MUÑOZ, solicitando la condonación de la multa coercitiva de 200 € (DOS CIENTOS EUROS), impuesta por Orden de esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2604, de fecha 24 de julio de 2014, al no realizar las obras de reparaciones ordenadas en inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12 manifestando que no puede realizar las mismas porque se han apropiado del inmueble, tal y como viene constatado por denuncia en la Jefatura Superior de Policía, y visto asimismo informe de la Dirección General de Arquitectura que es favorable.

De conformidad con la *Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Se notifique a JOSÉ LUIS GÓMEZ MUÑOZ, que la condenación de la multa coercitiva impuesta queda supeditada a la total ejecución de las obras, en el plazo de *UN MES, desde la resolución del procedimiento judicial de desalojo*, debiéndose acreditar documentalmente la resolución del mismo.

SEGUNDO: Nuevamente se le apercibe que si transcurrido dicha plazo, las obras no han sido ejecutadas, se continuará con la tramitación del expediente.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de noviembre de 2014
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa